



**RHCP-SO-01-2022-N°032**

**EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO**

**Considerando:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.(...).

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala, que son deberes de las y los servidores públicos: b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.

Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.

Que, a través de Memorando Nro.: ESPAM MFL-CI-2022-001-M, de fecha 6 de enero de 2022, suscrito por la señora Dra. C María Piedad Ormaza Murillo, Presidente de la Comisión de Investigación, donde remite recomendaciones que fueron analizadas y resueltas en el Pleno del Honorable Consejo Politécnico, en bases a sus competencias.

Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.



**ESPAMMFL**

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA  
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** – Dar por Conocido el Memorando Nro: ESPAM MFL-CI-2022-001-M, de fecha 06 de enero de 2022, suscrito por la señora Dra.C María Piedad Ormaza Murillo, Presidente de la Comisión de Investigación; y, se acoge la recomendación Nro.: 5 del memorando antes citado, y sus anexos.

**Artículo 2.** - Avocar conocimiento del informe del X Evento Internacional La Universidad en el Siglo XXI, desarrollado los días 17 y 18 de noviembre de 2021, en la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

**DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.** – Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los señores miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección de Posgrado y Educación Continua; Dirección de Secretaría General; Coordinación General Académica; Coordinación General de Investigación; Coordinación de Unidad de Tecnología; Unidad de Comunicación; Dirección Financiera; y, Direcciones de Carreras, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dada en la Ciudad de Calceta, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós, en la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.

  
Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López  
**RECTORA DE LA ESPAM MFL**  
**PRESIDENTE DEL H.C.P.**



  
Ab. Julio César Ormaza Suárez  
**SECRETARIO GENERAL (E)**  
**SECRETARIO DEL H.C.P.**



**Memorando N°: ESPAM MFL-COSXXI-2021-021-M**  
Calceta, 13 de diciembre de 2021

**PARA:** Dra.C. Miryam Elizabeth Félix López  
**RECTORA ESPAM MFL**

**ASUNTO: Informe de X Evento Internacional La Universidad en el Siglo XXI**

Reciba atento saludo en nombre de la Comisión Organizadora del Evento Internacional **La Universidad en el Siglo XXI**, deseándole éxitos en sus labores diarias. Por su digno intermedio hacemos llegar al Honorable Consejo Politécnico el informe relacionado a la realización del X Evento Internacional La Universidad en el Siglo XXI, responsabilidad que fue delegada a los suscritos mediante RHCP-SO-06-2021-N°008 en la Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico a los 28 días del mes de junio del año 2021.

Queremos dejar constancia del apoyo rotundo de las autoridades de la ESPAM MFL y de toda la comunidad politécnica para alcanzar el éxito en la realización del Evento. A continuación detallamos información relevante:

1. El Evento se registró en la Cámara Ecuatoriana del Libro y se generó el **ISBN 978-9942-773-26-5**;
2. En total se registraron 1.309 participantes:
  - Pagaron inscripción 330: 157 ponentes y 173 no ponentes (De acuerdo a lo gestionado a través de rol de pagos y reporte del Departamento de Tesorería). Existen pagos pendientes de registro, por lo que de recibirse alguna notificación del Departamento de Tesorería, este listado sería actualizado.
  - Invitados, 37 conferenciantes: 15 nacionales y 22 internacionales.
3. Se receptaron 109 ponencias distribuidas en los Simposios;
4. Se contó con la participación de 21 docentes en calidad de tribunales académicos-científicos.
5. Los ocho Directores de Carrera participaron como Comité de apoyo en el desarrollo de las actividades asignadas;
6. Se conformó Comité Científico por cada uno los Congresos; contando con la participación de 35 especialistas en las distintas áreas de conocimiento;
7. El acto de apertura, clausura y conferencias magistrales se desarrollaron en el ambiente físico (Auditorio de la Carrera de Ingeniería Ambiental) y plataforma virtual (facebook live) definida para el efecto;
8. Las ponencias se desarrollaron con normalidad en los ambientes virtuales preparados, haciendo uso de la plataforma zoom, siendo asignado un link de acceso a cada uno de los Simposios;
9. El archivo digital con la memoria de las ponencias será cargado al micrositio del evento en la página web institucional;

10. El respaldo de la planificación y ejecución del evento será compartido con la Dirección de Posgrado y Educación continua y la Dirección de Gestión de la Calidad para el respectivo reporte al Sistema de Información Integral de Educación Superior (SIIES);
11. Se pone a vuestra consideración las observaciones y recomendaciones sugeridas en las relatorías de los distintos congresos:
  - Continuar desarrollando estos espacios que permiten la reflexión y debate sobre temas como: sistemas de producción agropecuaria; gestión de las organizaciones públicas, empresariales y turísticas; industria y desarrollo sostenible.
  - Motivar la participación de estudiantes de la Unidad de Integración Curricular como ponentes (ideas de investigación o avances).

Agradeciendo la confianza que depositaron en nosotros para organizar este Evento, ícono de la Politécnica de Manabí, nos suscribimos.

Atentamente;

#### La Comisión Organizadora



Firmado electrónicamente por:  
**MARÍA PIEDAD  
ORMAZA  
MURILLO**

Dra.C. María Piedad Ormaza Murillo



Firmado electrónicamente por:  
**GABRIEL ANTONIO  
NAVARRETE  
SCHETTINI**

Dr.C. Gabriel Antonio Navarrete Schettini



Firmado electrónicamente por:  
**MARYURI  
ALEXANDRA ZAMORA  
CUSME**

Dra.C. Maryuri Alexandra Zamora  
Cusme



Firmado electrónicamente por:  
**ANGEL MONSERRATE  
GUZMAN CEDENO**

Dr.C. Ángel Monserrate Guzmán  
Cedeño



Firmado electrónicamente por:  
**ZAIRA FERNANDA  
VELASQUEZ CEDENO**

Mg. Zaira Fernanda Velásquez Cedeño

ANGEL  
GEOVANNY  
GARCIA MONTES  
Firmado digitalmente  
por ANGEL GEOVANNY  
GARCIA MONTES  
Fecha: 2022.01.24  
16:05:29 -05'00'

Lcdo. Ángel Geovanny García Montes

Mg. Carlos Eduardo Bravo Loor

Anexos: s/a